



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
811

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar el apartado VI, dentro del numeral 11, punto 11.1 de la tarifa denominada "Cementerios Municipales y Servicios Funerarios".

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 17 de agosto de 2017, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 22 de agosto de 2017.

01046



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 16 de agosto de 2017
Oficio No. SRIA/AT/329/2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE. -**

Con fundamento en los artículos 63 fracción III, del Código Municipal vigente y 29 fracción IX, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 15/17 celebrada el día 8 de agosto del presente año, mediante el cual **se aprueba la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del 2017.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

**LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



CGJM/JCRL/MCQM/vib

Handwritten signature and number 1343

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 15/17

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 8 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, POR EL QUE SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2017. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL APARTADO VI, NUMERAL 11, PUNTO 11.1 DEL ANEXO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017. PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

VI.- CEMENTERIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS

11. POR SERVICIOS DE CREMACIÓN	63
11.1 NICHOS CON 4 ESPACIOS	66.33
11.2 URNA	10
11.3 REPUESTO DE ATAUD	9
11.4 POR SERVICIO DE EMBALSAMADO	45



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

SEGUNDO.- REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SOLICITAR QUE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE SIRVA REFORMAR Y ADICIONAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO.

dx



Chihuahua, Chihuahua, a 06 de julio del 2017.

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda y Planeación, en atención al oficio No. SRIA/AT/280/2017 que envía la Secretaría de Ayuntamiento en la cual se remite la propuesta de iniciativa, a efecto de dictaminar el **Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2017**, y en atención a los argumentos y fundamentos legales expuestos en la misma, esta Comisión:

Con fundamento en las fracciones I, II, III inciso e, y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracciones II y VIII, 68 fracción IV, 125 numeral 18, 126 fracción I y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el artículo 11 fracción XVIII, 28 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 4, 7, 72, 79 fracciones II y XVI, 114 y 117 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y una vez que se ha concluido con el análisis y discusión de la propuesta, se somete a consideración de este Órgano Colegiado el presente Dictamen, el que se emite en base a los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

1.- Que la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio No. SRIA/AT/280/2017, de fecha 05 de julio del año 2017, turnó a la Comisión de Hacienda y Planeación, para su análisis y discusión la propuesta mencionada, a fin de que se emitiera el Dictamen correspondiente.

2.- Para dar cumplimiento al encargo del turno referido, el día 06 de julio del año en curso, esta comisión inicio a los trabajos para analizar y discutir el contenido de la propuesta y determinar su procedencia, por lo que atendiendo a las facultades de este Órgano Colegiado para dictaminar la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2017, y concluido su análisis por sus integrantes, tuvimos a bien emitir Dictamen tomando en cuenta los siguientes:

COLEGIADO

✓ - ✓

CONSIDERANDOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 que los estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, siendo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.


Asimismo, tanto la Constitución Federal como la Constitución Local señalan que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que el Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece en la fracción XII del artículo 28, la facultad del Ayuntamiento para aprobar el anteproyecto de Ley de Ingresos que a su consideración presente el Presidente Municipal, a fin de remitirlo al Congreso del Estado antes del 30 de noviembre del año del ejercicio.

De igual forma en el citado artículo 28, en su fracción II, establece la facultad de los Ayuntamiento para iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia del gobierno municipal.

III.- Que el pasado 23 de noviembre del 2016 fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua el anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2017, en donde se consignan los ingresos que deberá captar el gobierno municipal en el desempeño de sus funciones, en el presente ejercicio fiscal y que dicho documento fue remitido oportunamente al H. Congreso del Estado para su aprobación, siendo debidamente aprobado mediante Decreto No. LXV/APLIM/0153/2016 I P.O. y publicado el miércoles 28 de diciembre de 2016 en el Periódico oficial del Estado de Chihuahua.

IV.- Que la Ley de Ingresos en comento establece los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal, provenientes de los conceptos y cantidades estimadas de los Impuestos y Contribuciones, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones, Contribuciones Especiales y Empréstitos, según corresponda.



PRESIDENCIA
CHIHUAHUA

V.- Que la presente administración municipal ha implementado el Plan de Austeridad que tiene como líneas de acción específicas el aumento de programas sociales y la estimulación de la economía local, con el fin primordial de generar ahorros y destinar el presupuesto a apoyar a la comunidad en sus necesidades más sentidas, solidarizándose con los ciudadanos quienes están siendo afectados por las condiciones económicas del país.

Atendiendo a las medidas de austeridad planteadas por la presente administración municipal, es que se considera necesario analizar las diferentes maneras en que se puede apoyar la situación económica de las familias chihuahuenses, por lo que se considera viable que se pueda analizar e implementar, la reducción de la tarifa por la venta de los nichos con 4 espacios ubicados en el Panteón Municipal No.1, de la cantidad de 208 U.M.A. (\$ 15,693.60) a tan solo 66.3 U.M.A. (\$ 5,002.33). Ello permitiría que el Municipio de Chihuahua se solidarice una vez más con la situación económica de los ciudadanos en nuestro municipio y que los nichos sean más accesibles para que más personas puedan adquirirlos.

VI.- Que de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expidió la Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en número de veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y que rige durante el ejercicio fiscal 2017, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Chihuahua, en donde se establecen las tarifas para los servicios de Cementerios y Servicios Funerarios.

VII.- Que en atención a lo anterior se propone reformar el apartado VI, dentro del numeral 11, punto 11.1 de la tarifa denominado "**CEMENTERIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS**" del Anexo a la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua del año 2017, para que quede de la siguiente manera:

VI.- CEMENTERIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS

11. POR SERVICIOS DE CREMACION	63
11.1 NICO CON 4 ESPACIOS	66.33

11.2 URNA	10
11.3 REPUESTO DE ATAUD	9
11.4 POR SERVICIO DE EMBALSAMADO	45

En atención a los antecedentes de la propuesta, considerandos, y argumentos que fueron expuestos por los integrantes de las Comisión de Hacienda y Planeación, se tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos de sus integrantes, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado VI, numeral 11, punto 11.1 del anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2017.

Por lo que en atención a lo anterior, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

PRESIDENCIA M
 CHIHUAHUA

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el apartado VI, numeral 11, punto 11.1 del anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal de 2017, por lo que túrnese al H. Congreso del Estado para su análisis, discusión y, en su caso, posterior aprobación, para quedar redactados en los términos que a continuación se describen:

VI.- CEMENTERIOS MUNICIPALES Y SERVICIOS FUNERARIOS

11. POR SERVICIOS DE CREMACION	63
11.1 NICHOS CON 4 ESPACIOS	66.33



CHIHUAHUA
 Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 CHIHUAHUA, CHH.

11.2 URNA	10
11.3 REPUESTO DE ATAUD	9
11.4 POR SERVICIO DE EMBALSAMADO	45

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal a los 8 días del mes de agosto del año 2017.

ATENTAMENTE

LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA:

REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE

REGIDORA VERONICA GRAJEDA VILLALOBOS
SECRETARIA

REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
VOCAL

COTEJADO

MUNICIPAL
 CHH.



REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ

VOCAL



REGIDOR JOSE ALFREDO CHÁVEZ MADRID

VOCAL



REGIDORA MARÍA CRISTINA VALTIERRA ALARCÓN

VOCAL



REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE

VOCAL



"2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Las firmas que aparecen en la presente foja, corresponden al Dictamen emitido el día 6 de julio del año 2017, mediante el cual se aprobó la propuesta presentada, respecto la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el apartado VI, numeral 11, punto 11.1 de la tarifa del anexo de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2017.



MUNICIPAL
UA. CHIH.

SIN TEXTO

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -04- FOLIOS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Dieciséis DÍAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL Diecisiete

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

df